

Control de esfínteres:

Los padres, tutores legales o persona autorizada por la familia deberán acudir al centro en caso de incontinencia del alumnado. El tutor/a o profesorado pertinente avisará por teléfono a la familia para que acudan al centro con la mayor celeridad posible para que el niño o niña no interrumpa su proceso educativo.

Descontrol continuado

El alumnado de Ed. Infantil debe tener controlados los esfínteres. Aquellos alumnos que no tengan un dictamen de escolarización por necesidades educativas especiales, y no tengan la capacidad de controlar esfínteres, produciéndose varias llamadas a la familia sobre este motivo, el centro, bajo decisión del equipo educativo y en cumplimiento de las normas de organización y funcionamiento, procederá a una suspensión temporal en su escolarización hasta que el alumno/a capaz de controlarlos.

Una vez se reanude su actividad en el centro se realizará un periodo de adaptación similar al que realiza el alumnado de 3 años al principio de curso.

Se recuerda que la Educación Infantil es una etapa no obligatoria de escolarización y que el centro no dispone de los medios adecuados para atender a este tipo de alumnado.